



Punta Alta, 13 de marzo de 2020

Año 2020

Corresp. Expte. R-44-2020

Resolución Nº 38

VISTO:

El deplorable estado de la calle 9 de Julio entre Bucharcho y Espora, y las intersecciones de las calles, San Martín y Pueyrredón y Fournier y Pueyrredón, de la ciudad de Punta Alta, y

CONSIDERANDO:

Que el asfalto en los sitios mencionados presenta un grado de avería significativo y alarmante que prácticamente ha tornado intransitable ese sector.

Que tal situación puede apreciarse cabalmente en las fotografías adjuntas.

Que este caso es similar a los muchos otros que hemos puesto de manifiesto en este cuerpo, y cuyo común denominador es el paupérrimo estado que presentan esas arterias de la ciudad.

Que particularmente los profundos pozos son una verdadera trampa en días de lluvia puesto que al llenarse de agua resultan invisibles para el automovilista y motociclista con el consecuente riesgo que conlleva para el mismo.

Que encontrándose eventualmente comprometidos los bienes y la integridad física de los automovilistas y público en general, por el grado de peligrosidad que la destrucción de las mencionadas calles conlleva, (material suelto o a desprenderse), considero imperioso requerir al Departamento Ejecutivo tome las medidas necesarias para proceder al reasfaltado o reparación inmediata de la mencionada cuadra.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo a fin de solicitarle que a través del área que corresponda disponga de forma urgente las medidas necesarias para proceder a la repavimentación o reparación de la calle 9 de Julio entre Bucharcho y Espora, y las intersecciones de las calles San Martín y Pueyrredón y Fournier y Pueyrredón, de forma tal de garantizar el tránsito seguro por dicha arteria y sin compromiso alguno para la integridad física y de los bienes de las personas que por allí circulan.-

Artículo 2º: Los vistos y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolas Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante